



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005710-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/000484 aprobada por la Comisión de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0905710, formulada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, D.ª María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a las ayudas a empresas de inserción laboral.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 de la Consejería de Empleo, incluye entre las líneas de subvención, la relativa a la financiación de los costes salariales de los trabajadores en situación o riesgo de exclusión social en las empresas de inserción. Posteriormente, se ha incorporado la línea de subvenciones destinadas a la financiación para el personal de acompañamiento en las Empresas de Inserción Laboral.



En el Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León para 2017, se recogen las dos líneas de subvenciones citadas.

La Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas de inserción laboral para el personal de acompañamiento, que se encuentra en tramitación, prevé un importe de 215.000 € para su financiación. De acuerdo con la Federación Castellano y Leonesa de Empresas de Inserción (FECLEI), la cuantía de la subvención es de un máximo de 3.500 € por cada trabajador que recibe el acompañamiento, con jornada a tiempo completo en exclusión social.

La Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social, posibilita la reserva de la participación, en procedimientos de adjudicación de contratos, a las empresas de inserción. Establece que se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos, a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción. En este sentido, se ha llevado a cabo la modificación del Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, y se ha adoptado el Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes, para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación.

Este Acuerdo de 2016 recoge como una de las principales novedades, la posibilidad de reservar contratos, además de a Centros Especiales de Empleo, a las empresas de inserción sociolaboral, con el fin de potenciar estas empresas, propiciando su desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma. Los contratos reservados representarán, en cómputo global anual, el 6,8% del presupuesto total adjudicado en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior.

Valladolid, 27 de abril de 2017.

El Consejero,

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.